

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2017-514
DTE.: OSCAR LEONARDO ROJAS BAUTISTA
DDO: YESID PRIETO MONTAÑO Y OTRO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 28 de julio de 2020, por Secretaría se procede a hacer la liquidación de costas así:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---------------------------------|---------------------|
| GASTOS DE NOTIFICACIÓN (fol.39) | \$9.500.00 |
| AGENCIAS EN DERECHO | \$250.000.00 |
| TOTAL: | \$259.500.00 |

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE YESID PRIETO MONTAÑO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS PESOS M/CTE.


ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2017-514
DTE.: OSCAR LEONARDO ROJAS BAUTISTA
DDO: YESID PRIETO MONTAÑO Y OTRO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 28 de julio de 2020, por Secretaría se procede a hacer la liquidación de costas así:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---------------------------------|---------------------|
| GASTOS DE NOTIFICACIÓN (fol.36) | \$9.500.00 |
| AGENCIAS EN DERECHO | \$250.000.00 |
| TOTAL: | \$259.500.00 |

TOTAL DE COSTAS A CARGO DE MARYLUZ MENDIETA RICO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.


ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ
Secretaria

La anterior liquidación de costas se hace en cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en virtud del art. 145 del C.P.T y S.S.

REF.: ORDINARIO
RAD.: 2017-514
DTE.: OSCAR LEONARDO ROJAS BAUTISTA
DDO: YESID PRIETO MONTAÑO Y OTRO

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020. Al despacho el presente proceso con liquidación de costas. Sirvase proveer.


ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020.

Auto No.: 1611

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria se encuentra ajustada a derecho, el despacho procederá a impartirle su aprobación.

Finalmente, como quiera que no hay trámite pendiente por surtir se ordenará el archivo de las diligencias.

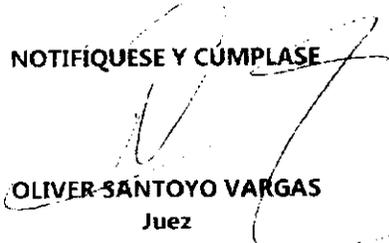
En consecuencia se.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 51 de Fecha **11 de noviembre
de 2020**


Secretaria